



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 441 - 2015-AMPI

Ica, 12 2 JUN 2015



Visto: El Acuerdo de Concejo N° 041-2015-MPI de fecha 22 de Mayo 2015 y Memorando N° 446-2015-AMPI de fecha 15 de junio de 2015 que solicita elaborar la Resolución de Alcaldía para constituir la Comisión Especial del Programa Municipal de Vivienda Social que será Operativizado por el Secretario Técnico del Programa, según Reglamentación para su implementación, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo N° 041-2015-MPI, de fecha 22 de mayo del 2015, Aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 22 de mayo del 2015, se Acordó emitir una Ordenanza Municipal sobre la Creación del Programa Municipal de Vivienda Social en la Provincia de Ica;

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del PLAN NACIONAL DE VIVIENDA 2006 – 2015 “VIVIENDA PARA TODOS” aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-VIVIENDA, cuenta con un marco director que orienta el desarrollo coherente e integrado del sector VIVIENDA, comprometiendo a las diferentes entidades e instituciones públicas y privadas involucradas a llevar a cabo este proceso de manera participativa, concertada, transparente y con objetivos nacionales claros y bien definidos, se trata de definir y determinar programas y proyectos que permitan concretar y ejecutar los grandes lineamientos sobre la materia, asumidos por el Estado Peruano en la Cumbre del Milenio y el Acuerdo Nacional;

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y normas modificatorias, se aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los Gobiernos Regionales y/o Locales y Universidades Públicas;

Que mediante Decreto Supremo N° 006-2015-EF, se aprobó el Reglamento del artículo 17° de la Ley N° 30264, que incorpora a las entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Que, siendo así resulta necesario Constituir mediante designación a la Comisión Especial del Programa Municipal de Vivienda, que será Operativizado por el Secretario Técnico del Programa, según Reglamentación para su implementación. Comisión Especial que se regirá por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia y trato justo e igualitario;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 6) de artículo 20° de la Ley N° 30264 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

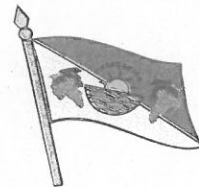
ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR mediante DESIGNACIÓN a la Comisión Especial del Programa Municipal de Vivienda Social que será Operativizado por el Secretario Técnico del Programa, según Reglamentación para su implementación, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

1. Arq. Rosario Bendezú Herencia ✓
2. Abog. María Nicolasa Aragonés Vente
3. Abog. Carlos Enrique Fernández Herrera



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



MIEMBROS SUPLENTE:

1. Ing. Ysela Karina Campos Aybar
2. Ing. Julio Martin Bendezú Morón
3. Ing. Walter Salazar Tataje

SECRETARIO TÉCNICO

1. Ing. Manuel Buleje Calle



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros de la Comisión Especial constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el artículo 17° de la Ley N° 30264, que incorpora a las entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-EF y normas supletorias que correspondan, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados de la Comisión Especial constituida, quienes se instalarán inmediatamente después de notificados y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSION, cuando corresponda, para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Secretario General la notificación del presente acto Resolutivo y la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE